Universida_{de}Vigo

Guía Materia 2024 / 2025

DATOS IDEN	TIFICATIVOS			
Aspectos leg	gales y éticos en biotecnología			
Asignatura	Aspectos legales y			
	éticos en			
	biotecnología			
Código	V02M074V11220			
Titulacion	Máster			
	Universitario en			
	Biotecnología			
	Avanzada			
Descriptores	Creditos ECTS	Seleccione	Curso	Cuatrimestre
	3	ОВ	1	2c
Lengua	Castellano		,	
Impartición				
Departament	oBiología vegetal y ciencias del suelo			
	Dpto. Externo			
Coordinador/a	Gallego Veigas, Pedro Pablo			_
Profesorado	Crego Blanco, Jorge			
	Gallego Veigas, Pedro Pablo			
Correo-e	pgallego@uvigo.es			
Web	http://http://masterbiotecnologiaavanzada	a.com/index.php/plan-docente	e/materias	

Descripción general

En los últimos treinta años se ha producido el desbordamiento del derecho por la tecnología implícita a la tercera revolución industrial que tiene dos grandes frentes: el que tiene que ver con la biotecnología y el de las tecnologías informáticas. Aquí nos ocuparemos de las consecuencias derivadas del primero de esos frentes, la biotecnología en sus múltiples aspectos. Las numerosas novedades tecnocientíficas de la industria biológica, en expansión, hacen crecientemente más difícil la previsión jurídica de expectativas. Se trata de una industria que desde el principio ha nacido rodeada de dos graves series de problemas de distinta naturaleza. Unos son problemas de tipo moral o axiológico, acerca de lo que es aceptable realizar, pero que es en cualquier caso efectivamente posible. Otros se refieren a la potencia de estas tecnologías biológicas, que pueden causar daños de dimensiones macroscópicas a través de interacciones diversas, por ejemplo la forma como se van aceptando prácticas eugenésicas, ahora no impuestas por el estado sino por la demanda privada. La ingeniería genética aplicada a vegetales y animales, a microbios y bacterias o al propio ser humano, genera expectativas positivas pero, también, temores y problemas que hacen imperiosa la llamada a la responsabilidad exigible. Además, las nuevas intervenciones biogenéticas alteran la mayoría de los valores morales sostenidos hasta tiempos recientes, transformando el universo moral no ya sólo en convencional, sino afectado también por las presiones de las corporaciones profesionales y por el mercado. En la actualidad se sabe que, mediante la ingeniería genética se podrán eliminar ciertas enfermedades hereditarias o congénitas de los seres humanos, pero también que se podrá elegir el color de los ojos de la descendencia, el sexo u otras características somáticas. Además, esa □libertad de elegir□ puede estar configurada, a la vez, por decirlo brutalmente, mediante técnicas de marketing de la industria genética. Los avances de la ciencia médica permiten una importante prolongación de las expectativas vitales a costa de crear una auténtica administración de los cuerpos. El derecho de la administración de los cuerpos, que abarca desde cuestiones como la deontología médica y paramédica hasta las normativas sobre la clonación, la concesión de patentes sobre la materia viva, la nueva eugenesia, etc., ha dado lugar a una nueva rama de la ciencia jurídica en expansión, conocida como bioderecho y que recibe también el nombre de bionomía jurídica. En todo caso, respecto a estos nuevos problemas, se puede afirmar que los viejos esquemas privatísticos de la responsabilidad quedan crecientemente desbordados ante la potencia tecnológica y los efectos distantes previsibles de esta nueva rama industrial. La ingente masa de novedades surgidas al hilo de las aplicaciones biotecnológicas hace difícil pronosticar qué cambios son ∏estructurales∏ (con vocación de permanencia) y cuáles son de mera [coyuntura] (y han de verse como pasajeros). En el ámbito jurídico la gran novedad la impone la desregulación. Sin emabrgo, no está claro que, más allá de la onda expansiva inicial de esta tercera revolución industrial, el impulso desregulador mantenga su fuerza, como evidencia ya la abundante legislación al respecto. Otro importante impulso tercioindustrial, el privatizador, parece haber encontrado límites en el ámbito del asistencialismo y ciertas sugerencias ultra-desreguladoras parecen excesivamente extremas para arraigar en la UE. (Luttwak 2000). En la UE numerosos acontecimientos recientes se están resolviendo por la vía contraria a la demanda ultradesreguladora, como ha sido el incremento del control administrativo. El individualismo jurídico difícilmente se puede sostener en el ámbito estricto de la responsabilidad privada, dada la magnitud de los daños eventuales de la técno-industria y su causación a gran distancia espacial y temporal. Por otra parte, es preciso reconocer que la desregulación jurídica y la deslocalización de las relaciones productivas tampoco implican necesariamente el crecimiento del ámbito de la anomia, de lo excluido de la normativa jurídica. Hay que destacar, ante todo, que florece efectivamente, en numerosos ámbitos desregularizados, una normativa privada explícitamente extrajurisdiccional, que no se puede considerar extrajurídica por mucho que la discusión teorética acerca de su carácter permanezca abierta. Las nuevas tecnologías exigen, como nunca antes en la historia, análisis concretos y perspectivas jurídicas de principio a tenor de principios y valores éticos fundamentales. Jamás se había producido un desbordamiento tecnológico tan acusado como el actual respecto de las prácticas humanas de unas pocas generaciones de seres humanos. La regimentación jurídica de las operaciones lucrativas realizadas con el objeto de los productos informáticos o por medio de ellos, la bionomía jurídica y la ecologización del derecho son los tres grandes desafíos pendientes para el futuro. Desafíos que, sin embargo, se pueden perder: hasta ahora la industria informática está eludiendo la regulación jurídica y, aunque en medida mucho menor, lo mismo ocurre con las industrias biológicas y médicas

Resultados de Formación y Aprendizaje

Código

- B1 Análizar y síntetizar (localización de problemas e identificación de las causas y su tipología)
- B7 Formular juicios sobre la problemática ética y social, actual y futura, que plantea la Biotecnología
- Trabajar en contextos de sostenibilidad, caracterizados por: sensibilidad por el medio ambiente y por los diferentes organismos que lo integran así como concienciación por el desarrollo sostenible
- B11 Razonamiento crítico y respeto profundo por la ética y la integridad intelectual
- B12 Adaptarse a nuevas situaciones jurídicas, o innovaciones tecnológicas así como excepcionalidades asociadas a situaciones de emergencia
- B15 Sensibilización hacia la calidad, el respeto medioambiental y el consumo responsable de recursos y la recuperación de residuos
- C17 Buscar y obtener información de las principales bases de datos sobre patentes y elaborar la memoria de solicitud de una patente de un proceso biotecnológico
- Conocer y aplicar los aspectos éticos y legales que afectan a las diferentes disciplinas relacionadas con la Biotecnología
- C19 Conocer todos los aspectos legales en el ámbito de la Biotecnología

Resultados previstos en la materia	
Resultados previstos en la materia	Resultados de
	Formación y
	Aprendizaje
Conocer los aspectos éticos y legales que regulan la Biotecnología, con objeto de poder desarrollar la	B7
profesión de Biotecnólogo consecuentemente con los mismos	C18
	C19
Aplicar los principios comunitarios, constitucionales, legales y éticos relacionados con la biotecnología, a	B7
partir del dominio de su especificidad, objeto y fuentes de regulación jurídica	B11
	B12
	C18
	C19
Utilizar criterios independientes para sustentar la toma de decisiones de carácter ético relacionadas con	laB1
práctica de la biotecnología.	B7
	B10
	B11
	B12
	C18
	C19
	D1
Desarrollar la inquietud sobre el papel del biotecnólogo en un mundo globalizado.	B7
3	B10
	B11
	B12
	B15
	C18
	C19
dentificar y extraer de la literatura especializada la información necesaria para la resolución de los	B1
problemas planteados.	B7
	C17
	C18
	C19
	D1

Contenidos			
Tema			
Tema 1. Ciencia y tecnología como objeto de la ética y del derecho	 ¿Por qué la ciencia ha de ser objeto de la ética? ¿Por qué la técnica y, en particular, la (bio)tecnología han de ser objet de la ética? La biotecnología como objeto del derecho 		
Tema 2. El marco socio-político del debate sobre la biotecnología	 La sociedad del riesgo: la sociedad industrial versus la sociedad del riesgo Ciencia y política en la sociedad del riesgo El principio de precaución 		
Tema 3. Cuestiones ontológicas: el valor de los objetos y campos del operar científicotecnológico	 Los seres humanos: el principio de dignidad Los animales. ¿Les debemos un respeto diferenciado? La naturaleza. Concepciones de la naturaleza en el imaginario ideológico y político moderno 		
Tema 4. La protección ética y jurídica de la biotecnología Tema 5. Problemas específicos en materia biotecnológica	1. La evaluación de la investigación: comités de ética 2. La protección de la investigación: patentes biotecnológicas 1. Muestras biológicas y biobancos 2. Clonación 3. Biología sintética 4. Mejoramiento humano somático y germinal 5. Genes, genoma y patentabilidad. Sentencias Brüstle y Myriad Genetics 6. Análisis genéticos. Tratamiento de datos personales de carácter genético		

Planificación			
	Horas en clase	Horas fuera de clase	Horas totales
Lección magistral	17	25.5	42.5
Seminario	3	17.5	20.5
Debate	3	5	8

*Los datos que aparecen en la tabla de planificación son de carácter orientativo, considerando la heterogeneidad de alumnado

	Descripción
Lección magistral	En estas sesiones los profesores expondrán oralmente y, si fuese el caso, valiéndose de los medios informáticos al uso, la estructura y los conceptos que hacen significativo el tema objeto del temaric antes propuesto. Esta exposición ordenada y justificada del tema se complementará con la recomendación anticipada de lecturas que estimulen entre el alumnado el conocimiento de los aspectos elementales y problemáticos del tema, el conocimiento de las diferentes propuestas de solución, su tratamiento legislativo y sus implicaciones éticas.
Seminario	Los estudiantes trabajan y presentan un tema que puede, en su caso, ser sometido a discusión con el resto de compañeros. Ello posibilita un estudio con mayor profundidad y detalle, así como el desarrollo de habilidades de análisis e interpretación de fuentes normativas y bibliográficas y de habilidades argumentativas.
Debate	Discusión dirigida: Tras la pertinente explicación de cada una de las lecciones se desarrollará un debate sobre los contenidos presentados. El alumnado intervendrá para formular dudas o reflexiones argumentadas sobre el contenido de la lección. Las lecturas anticipadas recomendadas, servirán para potenciar intervenciones que puedan ampliar lo explicado en clase.

	Atención personalizada		
Metodologías Descripción			
Seminario	Tanto para los Seminarios como para la Discusión dirigida la atención personalizada atenderá a las necesidades y consultas del alumnado sobre la preparación de las actividades. Se proporcionará sobre todo una guía sobre qué materiales de apoyo emplear, o qué ideas pueden ser más relevantes para desarrollar en las correspondientes sesiones. La atención personalizada se realizará preferentemente por medios telemáticos: concertando una cita vía mail y desarrollando la atención a través de Teams.		
Debate	Esta metodología permitirá al alumnado formular cuestiones específicas de su interés, o argumentos que trasciendan lo explicado en clase. Gracias a ello, se podrá asegurar una atención personalizada a los intereses de todo el alumnado, de una parte de este o, incluso, de un alumno o alumna concreto.		

Evaluación					
	Descripción	Calificación	ación Resultados de Formación y Aprendizaje		n y
Seminario	Se evaluará la originalidad, la calidad expositiva, el análisis crítico y la capacidad para el debate sobre el tema propuesto	20	B1 B7 B10 B11 B12 B15	C17 C18 C19	D1
Debate	En relación con los resultados de aprendizaje que corresponden a la tipología [hacer], se evalúa la capacidad de aplicar los conocimientos adquiridos a ur supuesto práctico. En particular, se valora el adecuado manejo de las fuente de información y las habilidades crítica y argumentativa.	l	B1 B7 B11 B15	C18 C19	D1
Examen de preguntas objetivas	Examen final en el que se valorará la conjunción de todos los conocimientos adquiridos por el alumno a lo largo del curso	40	B1 B7 B11 B15	C17 C18 C19	D1

Otros comentarios sobre la Evaluación

La puntuación de la Discusión dirigida dependerá del número y de la calidad de las intervenciones realizadas en las horas dedicadas a tal evaluación. La calidad se evaluará atendiendo a la corrección con que se presentan las ideas trabajadas durante las sesiones magistrales, la consideración de los posibles argumentos ya estudiados y la capacidad de ofrecer una posición bien defendida.

Las fechas de las pruebas objetivas pueden consultarse en el siguiente enlace.

Tendrá prioridad para optar a la matrícula de honor el alumnado que se presente a la primera convocatoria.

Para el alumnado con reconocimiento de dedicación a tiempo parcial y dispensa académica de exención de asistencia, el profesor adoptará las medidas que considere oportunas para no perjudicar su calificación.

Cualquier estudiante podrá optar por una única prueba global, en lugar de la evaluación continua recogida en el apartado anterior. Para esto, deberá comunicarlo en la fecha establecida a tal efecto por el decanato. En este caso, el profesor de la materia indicará las condiciones de esa prueba global.

La realización fraudulenta de las pruebas o actividades de evaluación, una vez comprobada, implicará directamente la calificación de suspenso en la convocatoria en que se cometa: el/la estudiante será calificado con [suspenso] (nota numérica 0) en la convocatoria correspondiente del curso académico, tanto si la comisión de la falta se produce en la primera oportunidad como en la segunda. Para esto, se procederá a modificar su calificación en el acta de la primera oportunidad, si fuese necesario.

Fuentes de información

Bibliografía Básica

Beck Ulrich, La sociedad del riesgo, Paidós, 2002

Jonas H, El principio de responsabiliad. Ensayo de una ética para la civilización tecnológica, Herder, 1995

Romeo Casabona, C.M. (ed.), Manual de Bioderecho. Adaptado para la docencia en ciencias, ciencias de la salud y ciencias sociales y jurídicas, Dykinson, 2022

Bibliografía Complementaria

Attfield, R, **Ética ambiental. Una breve introducción**, San Pablo, 2022

Habermas J, **El futuro de la naturaleza humana**, Paidós, 2002

Jonas H, **Técnica, medicina y ética**, Paidós, 1997

Riechmann, J. y Tickner, J., El principio de precaución. En el medio ambiente y salud pública: de las definiciones a la práctica, Icaria, 2002

Romeo Casabona, C.M. y De Miguel Beriáin, I. (eds.), **Ética de la Biotecnología. Una introducción**, Comares, 2010

Sen Amartya, **Desarrollo y libertad**, Planta, 2000

Shiva V, Biopiratería. El saqueo de la naturalez y del conocimiento, Icaria, 2008

Silveira Gorski, H.C. (edtr.)., El derecho ante la biotecnología, Icaria/Universidad de Lleida, 2008

Suzuki F, Knudtson P, Genética. Conflictos entre la ingeniería genética y los valores humanos, Gedisa, 2008

Winner L, La ballena y el reactor. Una búsqueda de los límites en la era de la alta tecnología, Gedisa, 2008

Recomendaciones

Asignaturas que continúan el temario

Prácticas externas/V02M074V11304

Trabajo fin de máster/V02M074V11305

Asignaturas que se recomienda cursar simultáneamente

Auditoría de empresas biotecnológicas/V02M074V11219

Gestión, innovación y emprendimiento en Bioempresas/V02M074V11218

Otros comentarios

Dado que parte de la bibliografía recomendada para esta materia es en inglés, se aconseja tener conocimientos de esta lengua, al menos a nivel de comprensión de textos escritos.

LEGISLACIÓN.

Ley 14/2006, de 26 de mayo, sobre Técnicas de reproducción humana asistida.

Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación biomédica.

RD. 1801/2003, de 26 de diciembre, sobre seguridad general de los productos.

RD. 2132/2004, de 29 de octubre, por el que se establecen los requisitos y procedimientos para solicitar el desarrollo de proyectos de investigación con células troncales obtenidas de preembriones sobrantes.

RD. 53/2013, de protección de animales en experimentación y otros fines científicos.

RD. 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los CEIm y el REEC. Ley 9/2003, de 25 de abril, de Organismos Modificados Genéticamente (RD 178/ 2004, de 30 de enero, de desarrollo). Directiva 2001/18/CE, de 12 de marzo, de liberación intencionada el el medio ambiente de OMG, afectada por la Directiva 2018/350/UE, de 8 de marzo, y la Directiva 2015/412/UE, de 11 de marzo.

Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes (reglamento RD 316/2017, de 31 de marzo, de patentes).

Directiva 1998/44/CE, de 9 de julio, de protección jurídica de las invenciones biotecnológicas.

OTROS DOCUMENTOS DE INTERÉS:

Declaración de Helsinki (las diferentes versiones desde la primera de 1964, hasta la última aprobada en Fortaleza, Brasil, 2013).

Convenio de Bioética, para la protección de los derechos humanos y la dignidad del ser humano con respecto a las aplicaciones de la Biología y la Medicina, hecho en Oviedo el 4 de abril de 1997 y ratificado por España el 5 de octubre de

1999 (BOE de 20 de octubre, de 1999); protocolo adicional por el que se prohíbe la clonación de seres humanos (1998) y protocolo adicional sobre transplante de órganos y tejidos de origen humano (2002). Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos, de la UNESCO, de 11 de noviembre de 1997.